



**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS COMPENSATORIOS
SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE CHINA**

**DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 3 C) DEL ARTÍCULO 21 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NORMAS
Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

NOTA DE LA SECRETARÍA

El 17 de julio de 2015, en respuesta a la solicitud de la delegación de la República Popular China recibida el 9 de julio de 2015, el Director General designó al Sr. Georges M. Abi-Saab para que actuara como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias en el asunto *Estados Unidos - Medidas en materia de derechos compensatorios sobre determinados productos procedentes de China*. El Sr. Abi-Saab aceptó esta designación mediante una carta de fecha 22 de julio de 2015 dirigida a los Estados Unidos y China.
